

## IV. Administración de Justicia

### MAGISTRATURAS DE TRABAJO

#### MADRID

Don Valentín Serrano Sánchez, Magistrado de Trabajo número 4 de los de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en dicha Magistratura penden autos 1.036/1963, seguidos a instancia de don Alejandro Sanchidrián Maestre contra don Agustín Roiz Maluendas y otros sobre ejecución de conciliación sindical, en las cuales, en tramitación de ejecución, en providencia de esta fecha, he acordado la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, de los bienes embargados a dicho demandado, consistente en lo siguiente:

Un vehículo automóvil, marca «Land-Rover, Santana», matrícula de Madrid M-245.858, en buen estado.

Tasado pericialmente en la cantidad total de 100.000 pesetas.

Para el acto del remate se ha señalado la Audiencia del día 30 del próximo mes de junio y hora de las doce de su mañana, en el local de estas Magistraturas de Trabajo, paseo del General Martínez Campos, número 27, bajo las siguientes

#### Condiciones

Primera.—Se tomará como tipo de esta primera subasta la cantidad en que han sido tasados los bienes, no admitiéndose posturas inferiores a las dos terceras partes del avalúo, pudiéndose hacer el remate a calidad de ceder a un tercero.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa de la Magistratura o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento de la cantidad que sirve de tipo.

Tercera.—La consignación del precio se verificará ante la Magistratura dentro de los tres días siguientes al de la aprobación del remate.

Los bienes a que se refiere el presente edicto se encuentran sitos en Madrid —carretera de Aragón— barrio del Aeropuerto, siendo su depositario don Alberto Pardo Arbolea, domiciliado en Comandante Fortea, número 7, a quien podrán dirigirse los licitadores que deseen asistir a la subasta para su examen, si así lo estiman conveniente.

Dado en Madrid a 26 de mayo de 1964.—El Secretario (ilegible).—4.614-E.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA DE INSTRUCCION

#### MADRID

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de Primera Instancia número 17 de esta capital en los autos promovidos por don Gabino Cañamares Torralba, representado por el Procurador don Eugenio Gómez Díaz, contra doña Maciana Vidal Pons, sobre procedimiento del artículo 131 de la vigente Ley Hipotecaria, se saca a la venta en pública subasta nuevamente, por segunda vez, en quiebra de la anterior y término de veinte días, la finca especialmente hipotecada, y que es la siguiente:

«Finca en Consuegra (Toledo): Huerta cercada junto al río Amarguillo, por la carretera de Urda, por el lado de la carretera y el del camino que va desde el camino a la plaza de toros, término de dicho Consuegra. De haber una hectárea

venitiseis áreas doce centiáreas. Linda: por el Norte, con el camino que desde el río va a la plaza de toros; Este, Gregorio Casanova; Sur, carretera de Urda, y Oeste, Luis Ortiz, antes camino de la plaza de toros al río. Inscripción: Registro de Madridejos, tomo 412, libro 151, folio 201 vuelto, finca 15.073, inscripción tercera de agrupación.»

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle General Castaños, número 1, se señala el día trece de julio próximo, a las doce de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para esta segunda subasta el que sirvió para la primera con la rebaja del veinticinco por ciento, o sea la cantidad de ochocientos sesenta y dos mil quinientas pesetas, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» a 25 de mayo de 1964.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).—4.625-3.

El Juzgado de Primera Instancia número 22 de Madrid, con el número 356 de 1963, tramita autos de juicio ejecutivo sobre pago de 15.000 pesetas de principal a instancia del Procurador señor Gómez Díaz, en representación de don Leopoldo Aranda Moral, contra don José Rodríguez Barrús, con domicilio en la calle Puerto de Ariabán, 61, de esta capital, en los cuales se ha acordado en providencia de esta fecha la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días, de los pisos siguientes:

Piso cuarto izquierda de la casa número 9 de la calle del Doctor Bellido (Puente de Vallecas). Linda: Norte, con la mesa de escalera; a la derecha entrando, u Oeste, con el piso centro; al Este, con finca de los señores Cardenosa Carroza, y al Sur, con piso centro y calle de Martell. Tiene una extensión superficial de 48,71 metros cuadrados.

Piso cuarto derecha de la casa número 9 de la propia calle. Linda: al Sur, con meseta de la escalera y piso centro de la misma planta; al Este, con espacio libre y finca de los señores Cardenosa Carrozas; al Oeste, con la calle del Doctor Bellido, y al Norte, con la finca de los señores Cardenosa Carrozas. Tiene una extensión de 68,60 metros cuadrados. Que se describen más ampliamente en los autos.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 22 de julio próximo, a las once de su mañana, se establecen las siguientes condiciones:

Se tomará como tipo de la subasta para el piso cuarto derecha la cantidad de cien-

to ochenta mil pesetas, y para el piso cuarto izquierda, la cantidad de ciento quince mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de los expresados tipos.

Para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores el diez por ciento del tipo señalado a la finca que deseen licitar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 27 de mayo de 1964. El Juez, Francisco G. Rosado.—El Secretario, Antonio Sanz Dranguet.—4.627-3.

Don José López Borrasca, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 15 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos a instancia de doña Ana Caballero Sánchez contra don José Parrilla García y don Felipe Grande López, para la efectividad de un crédito hipotecario de 200.000 pesetas de principal, en los que se ha dispuesto la venta en pública subasta, por primera vez, de la siguiente:

Piso tercero, derecha, de la casa, en esta capital, Altamirano, 30, situado en la tercera planta del edificio, y se distingue con el número siete, y se destina a usos industriales. Consta de una pieza para despacho y de cuarto de aseo y el resto es diáfano. Ocupa una superficie de ciento cincuenta metros setenta y ocho decímetros cuadrados. Se le asignó un coeficiente de cuatro enteros veinte centésimas por ciento de la propiedad y gastos comunes.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la casa número uno, de la calle del General Castaños, de esta capital, el día 8 de julio próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes

#### Condiciones

Primera.—Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 280.000 pesetas, no admitiéndose posturas inferiores y debiendo los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento en efectivo metálico sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Segunda.—Los autos y la certificación del Registro se hallan de manifiesto en Secretaría, debiendo los licitadores aceptar los títulos como bastantes sin tener derecho a ningunos otros, advirtiéndoles que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 1 de junio de 1964.—El Secretario (ilegible).—4.156-C.